

**Ministerio de Cultura y Educación  
Consejo Federal de Cultura y Educación  
Secretaría General**

**Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1992**

**Resolución N° 21/92 C.F.C y E.**

**VISTO:**

Las Reuniones Regionales realizadas sobre Pacto Federal Educativo, y

**CONSIDERANDO:**

Que en dichas reuniones, todas las Provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, han expresado la necesidad de un Pacto Federal Educativo y su voluntad política de suscribirlo;

Que es necesario establecer una metodología ágil de consulta y redacción de un Proyecto de Pacto Federal Educativo;

Por ello,

**LA XII ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION**

**R E S U E L V E :**

ARTICULO 1° .- Ratificar la voluntad política de todas las jurisdicciones educativas del país en suscribir al Pacto Federal Educativo.

ARTICULO 2° .- Conformar en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación una Comisión Especial encargada de elaborar las pautas del Pacto Federal, integrandose la misma con un representante de la jurisdicción nacional y uno por cada una de las Regiones Educativas del país; todos ellos con rango no menor a Subsecretario.

ARTICULO 3° .- Sin perjuicio de lo expresado en el artículo 2° de la presente, todos los responsables educativos de las jurisdicciones podrán integrar si así lo desean, la Comisión Especial conformada por la presente.

ARTICULO 4° .- Queda establecido que representaran a las regiones, los responsables educativos de las jurisdicciones que a continuación se expresan:

FORMOSA por la región NEA  
SANTIAGO DEL ESTERO por la región NOA  
LA PAMPA por la región SUR  
BUENOS AIRES por la región CENTRO  
MENDOZA por la región CUYO

ARTICULO 5°.- La Secretaría Permanente del Consejo Federal de Cultura y Educación actuará como representante ante la Comisión de las jurisdicciones que así lo determinen, siendo su misión específica llevar a su seno las propuestas que se eleven y mantener informadas a todas las jurisdicciones sobre los avances de la Comisión.

ARTICULO 6º.- Establecer que antes del 1º de marzo de 1993, la Comisión deberá haber finalizado su labor. De su cometido será informada la Asamblea Extraordinaria que a ese efecto se convoque, la que determinará el texto definitivo del Pacto Federal Educativo.

ARTICULO 7º.- Comuníquese, cumplido archívese.

FERRARI